



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00504847- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que la RHCD N° 219/2019 aprueba el Reglamento de Estancias de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19° del Anexo I de la mencionada Resolución, delega en el Honorable Consejo Directivo la facultad de establecer una tasa administrativa para las Estancias de Investigación cuando lo crea conveniente.

Que la ProSecretaria de la Secretaría de Investigación en fecha 1° de julio del 2022, solicita se establezca una tasa de (U\$S 100) cien dólares por mes de permanencia, para cubrir los gastos de asistencia, comedor universitario, apoyo de tutor, papelería por uso de box y otros gastos que puedan derivarse.

Que dicho pedido se fundamenta en una cuestión de equidad en relación a lo que esta Facultad debe aportar para cumplir con las obligaciones previstas en la RHCD N° 219/2019 de estancia de investigación y el apoyo económico que en la mayoría de los casos recibe un estudiante internacional para acceder a las mismas.

Quedando la posibilidad de ser eximidos de dicha tasa todos los estudiantes que demuestren su imposibilidad de pagar la estancia y que acrediten que la realización de dichas estancias se realiza sin ninguna beca o apoyo económico de sus Estados, organizaciones o instituciones de origen. Esta situación es acreditable por medio de la declaración jurada que debe presentar el estudiante al momento de solicitar el aval institucional a las autoridades de la FCS.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha en fecha 01/08/2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Art. 1°: Conforme a lo establecido en el Artículo 19° del Anexo I de la RHCD N° 219/2019, establecer una tasa de (U\$S 100) cien dólares por mes de permanencia, para cubrir los gastos de asistencia, comedor universitario, apoyo de tutor, papelería por uso de box y otros gastos que puedan derivarse.

Art. 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.